



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONANTE: DIANYS MARIA MARTINEZ MENDOZA.

ACCIONADOS: NUEVA EPS, tramite al que se vinculó a la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE, CLINICA BONNADONA PREVENIR, al CENTRO CANCEROLÓGICO DEL CARIBE y a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-13-2021-00197-00.

DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS: SALUD, VIDA EN CONDICIONES DIGNAS E INTEGRIDAD HUMANA.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informándole que la accionada NUEVA EPS, mediante escrito presentado vía correo electrónico el día 6 de agosto de 2021 impugnó la sentencia de fecha 28 de julio de 2021, notificada en 3 de agosto de 2021, por lo que se encuentra dentro del término legal. **SÍRVASE PROVEER.**

Barranquilla, 9 de agosto de 2021.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la notificación que se hizo a la parte accionada NUEVA EPS el día 3 de agosto de 2021, e igualmente que el escrito de impugnación contra la Sentencia dictada en este Juzgado fue presentado el día 6 de agosto del año que avanza, se observa que se encuentra dentro del término legal previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada y se ordena remitir el presente proceso al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Laboral a fin de que se surta la impugnación interpuesta por la accionada NUEVA EPS contra la sentencia de fecha 28 de julio de 2.021, proferida por este Despacho que amparó el derecho a la Salud y Vida Digna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVÁN PRADA
T11-2021-00197-00